



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA

Dirección General Administrativa
Ayacucho 471 - T. E. 0054 381 4247752- Int. 7098
San Miguel de Tucumán – República Argentina
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS



San Miguel de Tucumán, **25 de Marzo de 2022.-**

Expte. N° 51.887-2021.-

VISTO

Que en el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dra. María José Lorenzo Pisarello en contra de la Resol. N° 0340-2021, del 10 de setiembre de 2021 dictada por este Honorable Consejo Directivo, mediante la cual se dispone aceptar su renuncia al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Semi Dedicación en la Disciplina "BIOQUIMICA" (Cát. de Bioquímica Clínica III) del Instituto de Bioquímica Aplicada a partir del 25/08/2020, en el Punto IX de sus argumentos, solicita la suspensión de ejecutoriedad de la Resolución, ante la grave afectación de Derechos Subjetivos y la fundada alegación de nulidad absoluta, hasta tanto se haya dictado resolución definitiva sobre la cuestión de fondo planteada, absteniéndose la administración universitaria de toda acción u omisión que implique suspender o cancelar el pago de sus haberes y/o el ejercicio de cualquier otro derecho inherente a su condición de docente regular;

ATENTO:

A que el tema fue tratado Sobre Tablas por este Honorable Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que a la recurrente, mediante Resol. N° 313-2017, se le prorroga su designación en el cargo más arriba mencionado, por el término de CINCO (5) años, a partir del 7 de diciembre de 2015 y hasta el 6 de diciembre de 2020 inclusive;

Que, conforme al informe de la Dirección de Personal, no ha presentado pedido de prórroga de su designación, ni cumplió con la normativa del artículo 12° del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Instituciones Universitarias, que dispone: "La permanencia en el cargo que el docente ordinario o regular hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual que se establezca en las Instituciones Universitarias Nacionales". La interesada debió, al menos, solicitar el inicio del trámite referido. Su silencio debe interpretarse como voluntad de no continuar desempeñando su cargo;

Que, en consecuencia, el día 7 de diciembre de 2020, se extinguió la relación laboral que unía a la Dra. María José Lorenzo Pisarello con esta Facultad; por tal motivo, al momento de interponer el Recurso ya no existen derechos subjetivos, haberes a percibir ni tampoco es docente regular de esta Facultad;

RESOL. HCD N° 0061-2022

M.R.G.
N.L.A.


Dra. Susana B. Ribotta
Secretaria Académica
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán


Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán


Sra. Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
a/cargo de la Dirección Gral. Académica Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



///.2.-

San Miguel de Tucumán, **25 de Marzo de 2022.-**

Expte. N° 51.887-2021.-

Que, entonces, el pedido en cuestión devino abstracto y así debe resolverse en concordancia con su condición frente a la Universidad;

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
(En Reunión Ordinaria de fecha 25/03/2022)**

R E S U E L V E:

Art.1°)- No hacer lugar al pedido de suspensión de ejecutoriedad de la Resol. N° 0340-2021 interpuesto por la Dra. María José Lorenzo Pisarello.-

Art.2°)- Notifíquese y continúe su trámite.-

RESOL. HCD N° 0061-2022

R.M.G.
N.L.A.

Dra. Susana B. Ribotta
Secretaria Académica
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Sra Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
a/cargo de la Dirección Gral. Académica Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán